



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4508 DE
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 10 ENE. 2018

R. EXENTA N° 42

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 001-2018, de fecha 03 de enero de 2017, las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; La Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y la Resolución Exenta N° 4508 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 4508 de 2017, de esta Subsecretaría, se establecieron las toneladas para titulares de licencias transables de pesca, clase B, año 2018.

Que el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado que en la mencionada resolución se incurrió en un error de hecho en el informe técnico que sirvió de base a su dictación.

Que en ese orden de ideas, indica que para el caso de la Unidad de Pesquería Jurel XIV-X Regiones, en el cálculo de porciones de cuotas para cada titular de licencias transables de pesca clase B, se consideró la cuota asignada para la Unidad de Pesquería Jurel V-IX Regiones.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros"*.

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 4508 de 2017, de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 4508 de 2017, de esta Subsecretaría, que estableció las toneladas para titulares de licencias transables de pesca, clase B, año 2018, en el sentido de reemplazar la tabla de Jurel XIV-X Regiones por la que se indica:

Jurel XIV -X Regiones

TITULAR LTP CLASE B	COEFICIENTE	ENE-SEPT	OCT-DIC	TOTAL
PESQ. B Y B	0,0015000	48,083	0,981	49,064
PESQ. B Y B	0,0015000	48,083	0,981	49,064
PESQ. GENOVA LTDA.	0,0015000	48,083	0,981	49,064
PESQ. GENOVA LTDA.	0,0015000	48,083	0,981	49,064
PESQ. GENOVA LTDA.	0,0030000	96,165	1,962	98,127
PESQ. GENOVA LTDA.	0,0030000	96,165	1,962	98,127
PESQ. GENOVA LTDA.	0,0030000	96,165	1,962	98,127
PESQ. GENOVA LTDA.	0,0030000	96,165	1,962	98,127
PESQ. GENOVA LTDA.	0,0030000	96,165	1,962	98,127
PESQ. GENOVA LTDA.	0,0030000	96,165	1,962	98,127
ORION LTDA.	0,0030000	96,165	1,962	98,127
ORION LTDA.	0,0030000	96,165	1,962	98,127
ORION LTDA.	0,0030000	96,165	1,962	98,127
SERVICIOS MARITIMOS PESQUEROS CMP E.I.R.L.	0,0060000	192,330	3,924	196,254
EGC BRAMA AUSTRALIS SEAFOODS S.A.	0,0060000	192,330	3,924	196,254
SERVICIOS MARITIMOS PESQUEROS CMP E.I.R.L.	0,0060000	192,330	3,924	196,254
EGC BRAMA AUSTRALIS SEAFOODS S.A.	0,0060000	192,330	3,924	196,254
PAOLA POBLETE NOVOA	0,0060000	192,330	3,924	196,254
SERVICIOS MARITIMOS PESQUEROS CMP E.I.R.L.	0,0060000	192,330	3,924	196,254
PAOLA POBLETE NOVOA	0,0060000	192,330	3,924	196,254
SERVICIOS MARITIMOS PESQUEROS CMP E.I.R.L.	0,0060000	192,330	3,924	196,254
PAOLA POBLETE NOVOA	0,0060000	192,330	3,924	196,254
EGC BRAMA AUSTRALIS SEAFOODS S.A.	0,0060000	192,330	3,924	196,254
ORIZON S.A	0,0075000	240,413	4,905	245,318
ORIZON S.A	0,0075000	240,413	4,905	245,318
ORIZON S.A	0,0090000	288,495	5,886	294,381
ORIZON S.A	0,0090000	288,495	5,886	294,381
ORIZON S.A	0,0090000	288,495	5,886	294,381
ORIZON S.A	0,0090000	288,495	5,886	294,381
SOC. PESQ. LANDES S.A.	0,0090000	288,495	5,886	294,381

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADO Y ARCHÍVESE.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

X
PTC/FOM


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA